04/07/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

CaixaBank, condenada a devolver a sus trabajadores sancionados el dinero correspondiente a los bonus

Si hasta ahora los empleados de CaixaBank podían ser sancionados con la pérdida de bonus si cometían una infracción grave o muy grave, recientemente la Audiencia Nacional ha declarado que esto incurría en una vulneración del artículo 58 del Estatuto de los Trabajadores, pues "**la empresa no puede establecer sanciones al margen del convenio colectivo**, ni mucho menos que impliquen pérdida de salario".

Esta decisión, que ha sido tomada por el magistrado Ramón Gallo tras la demanda presentada por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FeSMC-UGT), supone un revés para la entidad bancaria, que ahora tendrá que devolver el abono de los incentivos a aquellos empleados que, a lo largo de los últimos años, fueron sancionados de acuerdo con estas cláusulas, ahora anuladas.

De acuerdo con la sentencia (disponible pinchando en el botón 'descargar resolución'), el sindicato presentó demanda sobre conflicto colectivo, el pasado 26 de febrero de 2024, después
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF